

ASETRA INFORMA (205-2025; 24-10-2025)

- **Cómo afrontar la entrada en vigor de las 44 toneladas.**
- **Lunes 27 de octubre, festivo en la ciudad de Segovia.**
- **Red de itinerarios para euro-modulares en las carreteras del País Vasco.**
- **Cierre al tráfico de la calzada sentido Adanero (Túnel 2) entre los PK 49 y 60 para trabajos de mantenimiento en el túnel y en los tramos de calzada exterior**
- **Precio de CEPSA, 25 de octubre de 2025.**
- **SOLRED precio profesional, 25 de octubre de 2025.**

CÓMO AFRONTAR LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS 44 TONELADAS

Ayer 23 de octubre entró en vigor la ampliación de la Masa Máxima Autorizada (MMA) de los vehículos de transporte de mercancías, hasta las 44 toneladas. Como todos los socios conocen, esto se produce tras la publicación en el pasado mes de julio de la [Orden PJC/780/2025](#). [De entonces para acá hemos publicado mucha información](#), atendidas innumerables consultas, y recopilado un número de dudas interesante. Esas dudas se transmitieron a la DGT, y ayer mismo por la tarde esa administración emitió un documento (consensuado con Transportes e Industria), con algunas aclaraciones ([se puede descargar en este enlace](#)).

Desde Asetra, y la [CETM](#), [a continuación explicamos lo más sobresaliente, para que los asociados sepan cómo afrontar este cambio con suficientes garantías.](#)

¿CÓMO SÉ SI MI VEHÍCULO ESTÁ PREPARADO?

En primer lugar, hay que tener en cuenta que la fecha de entrada en vigor de las 44 toneladas depende de la clasificación del vehículo que vayamos a utilizar:

- Cisternas: a partir del **23 de enero de 2026**.
- Resto de vehículos: a partir del **23 de octubre de 2026**.

¿DÓNDE PUEDO VER LA CLASIFICACIÓN DEL VEHÍCULO?

Para asegurarme de que mi vehículo es una cisterna, hay que mirar al principio de la ficha técnica que es donde viene la clasificación por uso del mismo, que es un número de cuatro cifras: las dos primeras se corresponden al tipo de vehículo (43 = semirremolque) y las dos siguientes, **que son en las que hay que fijarse**, a la utilización (**solo si aparecen los números 27, 28, 29, 30 ó 31 será una cisterna**).

En conclusión, el resto de numeraciones podrán circular con 44 toneladas desde el jueves 23 de octubre, y aquí se incluyen los **silos y portacontenedores (incluso**

aunque vayan transportando un contenedor cisterna), tal y como ha confirmado la Dirección General de Tráfico (DGT) a la CETM.

Una vez que tenemos claro que por tipología nuestro vehículo puede circular con las 44 toneladas, **hay que revisar las tarjetas de inspección técnica** y comprobar que se cumplen los requisitos de:

MASA MÁXIMA TÉCNICA ADMISIBLE

Si la nueva Masa Máxima Autorizada (44 toneladas) es **igual o inferior a la Masa Máxima Técnica Admisible (MMTA)** que se indica en la tarjeta ITV, los vehículos podrán circular con las nuevas máximas autorizadas.

Es decir, no habrá necesidad de modificar la ficha técnica **hasta su primer paso por la ITV periódica**, en la que el titular del vehículo **deberá solicitarlo**. Y **modificar el permiso de circulación en Tráfico (si fuera preciso)**.

Esto es especialmente importante, con motivo de la primera inspección periódica hay que hacer la anotación, no lo olviden, cuando vayan a la estación de ITV por primera vez a partir del 23 de octubre de 2025 deberán indicar que quieren que la MMA sea la MMTA (cumpliendo los condicionantes, como es lógico); en caso de que no lo hagan, y quieran realizar la anotación posteriormente, tendrá la consideración de reforma.

En resumen:

MMA (44 toneladas) menor o igual a la MMTA puede circular. Solicitar modificación de la ficha técnica en la primera ITV periódica y nuevo permiso de circulación.

$MMA \leq MMTA \rightarrow$ PUEDE CIRCULAR

Habrá que solicitar la modificación de la ficha técnica **en la primera ITV periódica** y nuevo permiso de circulación si fuera necesario.



Sin embargo, puede ocurrir que las 44 toneladas sean mayores a la MMTA que se indica en la tarjeta ITV de mi vehículo. En estos casos, para que el vehículo pueda transportar las 44 toneladas **se deberá contactar con el fabricante** (o, si este ha desaparecido, con el servicio técnico que participó en su homologación) para que confirme si se pueden llevar o no.

En caso afirmativo, **habrá que acudir a la ITV para modificar la ficha técnica**. Si no es así, para poder transportar 44 toneladas habrá que realizar una **REFORMA del vehículo**.

En resumen:

Cuando la MMTA es inferior a las 44 toneladas, será necesario un informe por parte del fabricante, o servicio técnico, para anotar la reforma y que se incluya en la ficha técnica una MMA de 44 toneladas.

MMA > MMTA → NO PUEDE CIRCULAR CON 44 T



- Hay que solicitar un informe al fabricante o servicio técnico y después **pasar la ITV**.



- Si no hay informe, habrá que realizar la **REFORMA** del vehículo.



¿QUÉ CASILLAS TENGO QUE REVISAR EN LA TARJETA DE ITV?

En el caso de los **vehículos a motor**:

- **Casilla F.3**: correspondiente a la MMTA del conjunto, debe aparecer 44.000 kg o más si quieres llegar al máximo de las 44 toneladas.
- **Casilla F1.1**: correspondiente a la MMTA del 2º eje. Es conveniente que apareciera 12 toneladas.

Si la cifra que me encuentro es inferior a 12 toneladas ¿podría esa cabeza tractora poder llevar 44 toneladas? La DGT nos ha aclarado que el reglamento **sólo obliga a que el eje motor sea capaz de soportar como mínimo el 25% de la MMA** (tara tractora + tara semirremolque + carga = 44 toneladas), es decir deberá soportar como mínimo **11 toneladas**.

El problema en la práctica es que el eje motor es el que más carga se lleva de las toneladas adicionales, por lo que **será prácticamente imposible alcanzar las 44 toneladas sin superar las 11 toneladas, o incluso las 11,5 toneladas**, en el eje motor. Y no se puede superar la masa máxima, en ningún caso (en un control en carretera, de vigilancia del peso, si se detecta exceso de peso en ese eje motor, sería sancionable).

En el caso de los **semirremolques**:

- **Casilla F1.1:** correspondiente a la MMTA de cada uno de los ejes de la unidad. Es conveniente que aparezcan 9.000 kg. Con cualquier cantidad por debajo, aunque se puedan superar las 40 toneladas, nunca se podrán alcanzar las 44 toneladas de conjunto.

En conclusión



Para circular con 44 toneladas es imprescindible:

- ✓ Verificar en la ficha técnica del vehículo motor

F.3 $\geq$ 44.000 kg

F.1.1 (segundo eje) $\geq$ 12.000 kg  **CONVENIENTE**

- ✓ Verificar en la ficha técnica del semirremolque

F.1.1 por eje $\geq$ 9.000 kg  **CONVENIENTE**



Transporte intermodal

En este caso se permite incrementar **hasta 2 toneladas** adicionales.

Vehículos de combustible alternativo o emisión cero

Se podrá incrementar hasta 1 tonelada extra en los vehículos de combustible alternativo y 2 toneladas extra, en el caso de los vehículos de emisión cero. Para servicios urbanos, se podrá superar en 1 tonelada adicional siempre que no se rebasen las masas máximas técnicas del vehículo o por eje.

¿QUÉ OCURRE CON EL MARGEN DE TOLERANCIA?

En el transporte de mercancías por carretera existe un pequeño margen de tolerancia. Con la ampliación a las 44 toneladas, **hay que tener en cuenta que en ningún caso se puede superar la MMTA, ya que el vehículo está operando superando el límite máximo para el que ha sido homologado.**

Es decir:

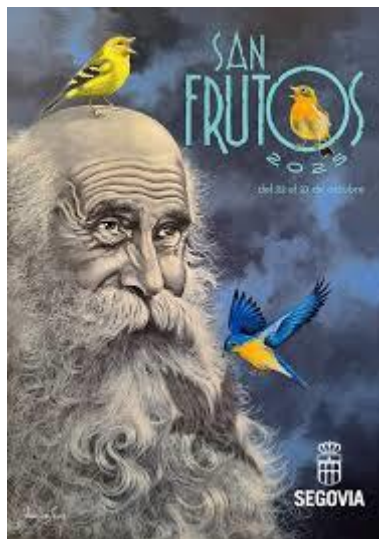
- MMA igual a MMTA, sin margen de tolerancia (44.000 kgs. de MMA, 44.000 kgs. de MMTA, sin margen de tolerancia).
- MMA menor que MMTA, posible margen, porque el límite legal es menor que el técnico del vehículo (MMA 44.000 kgs., MMTA 50.000 kgs., sí que hay margen de tolerancia).

¿PUEDO CIRCULAR EN INTERNACIONAL CON 44 TONELADAS?

Aunque algunos países europeos como Francia o Portugal permiten la circulación de vehículos de 44 toneladas dentro de su propio territorio, **un camión español no puede superar las 40 toneladas al cruzar la frontera**, incluso tras la reciente autorización española de la MMA de 44 toneladas.

Esto se debe a que **la normativa de masas y dimensiones no está armonizada a nivel europeo**, por lo que cada Estado miembro mantiene sus propios límites de peso máximos en circulación interior. En consecuencia, los vehículos matriculados en España deberán respetar el límite de 40 toneladas en el transporte internacional.

LUNES 27 DE OCTUBRE, FESTIVO EN LA CIUDAD DE SEGOVIA



El próximo **lunes 27 de octubre es festivo en la ciudad de Segovia**, se celebra **San Frutos**, patrón de la ciudad (es el sábado 25, pero el festivo se pasa al lunes). Por esta circunstancia la **oficina de Asetra permanecerá cerrada**.

RED DE ITINERARIOS PARA EUROMODULARES EN LAS CARRETERAS DEL PAÍS VASCO



Informamos que la [Resolución de 13 de octubre de 2025, de la Dirección de Tráfico, del Departamento de Seguridad, por la que se determina la red de itinerarios para la circulación de los conjuntos euro-modulares en las carreteras interurbanas de la Comunidad Autónoma del País Vasco](#). En esta resolución se enmarcan las carreteras del territorio del País vasco por las que podrán circular los conjuntos Euro-modulares.

CIERRE AL TRÁFICO DE LA CALZADA SENTIDO ADANERO (TÚNEL 2) ENTRE LOS PK 49 Y 60 PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL TÚNEL Y EN LOS TRAMOS DE CALZADA EXTERIOR

Les informamos que entre las **07:00 horas del lunes 27 de octubre y las 22:00 horas del jueves 30 de octubre de 2025**, se procederá a cerrar al tráfico la calzada en sentido Adanero del Túnel 2 de la AP-6, entre el PK 49 el PK 60, para la realización de trabajos de mantenimiento en el interior del túnel y en los tramos de calzada exterior.

Durante este periodo de tiempo, el tráfico de la AP-6 en sentido Adanero, circulará por la calzada reversible del Túnel 1, entre el PK 49 y el PK 60.

En cualquier caso, los trabajos a realizar en el citado túnel no impedirán su utilización en caso de emergencia como vía de evacuación o alternativa ante un posible accidente.

PRECIO DE CEPSA, 25 DE OCTUBRE DE 2025

Desde el 1 de julio de 2025, MOEVE (antes CEPSA), elimina el escalado de consumos para acceder al descuento, haciendo un descuento lineal.

De este modo las estaciones de servicio que en el listado constan como de '16 céntimos' **pasan a hacer 18 céntimos/litro**; mientras que las estaciones de servicio que en listado constan como de '19 céntimos' **pasan a hacer 22 céntimos/litro**.

Los precios para el día 25 de octubre son los siguientes:

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel	1,198 euros/litro	1,449 euros/litro (*) Con descuento de 18 céntimos: 1,269 euros/litro (*) Con descuento de 22 céntimos: 1,229 euros/litro
HVO 100	1,398 euros/litro	1,691 euros/litro

Pueden consultar los precios de CEPSA, también, en este enlace a la página web de Asetra: <https://asetrasegovia.es/asetra/convenios/precios-cepsa/>

Listado de estaciones de servicio:

- [Descuento de 18 céntimos.](#)
- [Descuento de 22 céntimos.](#)

SOLRED, PRECIO PROFESIONAL 25 DE OCTUBRE DE 2025



¡En primavera
siguen los descuentos!

Queremos recordarte que, dentro del **Acuerdo Solred – CETM**, puedes **seguir beneficiándote de estos descuentos en Diésel**:

- Hasta **18 cts.€/litro** respecto a **Precio Monolito**.
- Hasta **22 cts.€/litro** respecto a **Precio Profesional**.

Sin límite de litros.

[Consultar Estaciones de Servicio](#)



A partir del **1 de febrero de 2025** en el convenio que mantiene CETM con SOLRED, al que estamos adheridos, se incrementan los descuentos:

- Para quienes estén dados de alta en la modalidad '**precio surtidor**', pasa de 15 a **18 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.**
- Para quienes estén dados de alta en '**precio profesional**', pasa de 19 a **22 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.** El precio profesional, con esos 22 céntimos de descuento, para el **25 de octubre se queda en 1,226 euros/litro** (con IVA y sin ese descuento de 22 céntimos: 1,446).

Accediendo a [ESTE ENLACE](#) podrá consultar los precios para mañana, en las gasolineras de toda España.

Novedades

Dentro del acuerdo SOLRED-CETM, informamos sobre las nuevas condiciones de descuentos que han entrado en vigor el 1 de junio de 2025 para los siguientes productos:

- **HVO (Diesel Nexa 100% renovable): 10cts.€/litro** respecto al Precio Monolito.



Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte.

- Gasolinas: 5cts.€/litro respecto al Precio Monolito.

